



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- b. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, "**Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales**", mediante oficio con radicado Nro. 2021020020659 del 7 de mayo de 2021, la Secretaria de Hacienda solicitó y autorizó realizar traslado presupuestal en el agregado de funcionamiento, de la Secretaría de Hacienda a la Oficina Privada adscrita al Despacho del Gobernador, atendiendo la solicitud enviada por dicha dependencia mediante oficio con radicado No.2021020019904 del 4 de mayo de 2021.

MA

Dr. Cel

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de la Secretaría de Hacienda, a la Oficina Privada ascrita al Despacho del Gobernador, con el fin de realizar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cumplir unos indicadores del Plan de Desarrollo, así como también realizar proceso contractual para atender las necesidades de obra civil (reparaciones) de la casa Fiscal de Antioquia, ubicada en la ciudad de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010 ✓	172H ✓	2-1-2-02-02-008 ✓	C ✓	999999 ✓	\$148.000.000 ✓	Servicios prestados a empresas y servicios de producción
TOTAL					\$148.000.000	

Artículo Segundo Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en el Despacho del Gobernador, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	100A	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$56.000.000	Servicios prestados a empresas y servicios de producción
0-1010	100A	2-1-2-02-02-005	C	999999	\$92.000.000	Servicios de construcción
TOTAL					\$148.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaria de Hacienda	<i>MA</i>	10/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DP</i>	10/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	11-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.